



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones marítimas**Informe del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT
sobre responsabilidad e indemnización respecto
de las reclamaciones por muerte, lesiones
corporales y abandono de la gente de mar
(Séptima y octava reuniones)**

1. En su 295.^a reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración de la OIT aprobó, entre otras cosas, un conjunto de mandatos revisados para la labor futura del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar y la celebración de una séptima reunión del Grupo Mixto especial de expertos. El Comité Jurídico de la OMI, en su 92.^o período de sesiones, también convino en que el Grupo Mixto especial de expertos debería continuar su labor y aprobó la celebración de una séptima reunión. La reunión tuvo lugar del 4 al 7 de febrero de 2008.
2. La séptima reunión del Grupo Mixto especial de expertos acordó una serie de principios relacionados con la necesidad de contar con un sistema eficaz de garantía financiera en caso de abandono de la gente de mar, y que los elementos esenciales de ese sistema deberían ser obligatorios, pero flexibles en su manera de aplicarse y garantizar a la vez normas justas. Este texto debía elaborarse y ulteriormente habría que tomar una decisión acerca de la manera de hacerlo entrar en vigor.
3. El Grupo Mixto especial de expertos hizo progresos considerables en su séptima reunión, pero no pudo completar su labor, razón por la cual se celebró una octava reunión del 21 al 24 de julio de 2008.
4. Se adjuntan a este documento los informes de la séptima y la octava reuniones ¹.
5. Los resultados de las discusiones del Grupo Mixto especial de expertos acerca del abandono de la gente de mar figuran en el anexo I del informe de la octava reunión. Este anexo contiene propuestas formuladas por los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar, así como comentarios de los gobiernos acerca de las soluciones para la cuestión de la garantía financiera en caso de abandono. El anexo II contiene «Ideas preliminares acerca del texto

¹ Documentos ILO/IMO/CDWG/2008/3 y ILO/IMO/WGPS/8/2008/5.

sobre provisión de garantía financiera en caso de lesiones corporales y muerte de la gente de mar», preparadas por un grupo de trabajo oficioso del Grupo Gubernamental. Ambos anexos, pese a que no fueron adoptados por el Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar, proporcionan una base para la labor futura.

6. El Grupo Mixto especial de expertos consideró que era necesario celebrar una novena reunión con un mandato revisado y más claro para su futura labor y aprobó el siguiente proyecto de mandato:

Mandato revisado para la labor futura del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar

1. El Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT proseguirá examinando la cuestión de la garantía financiera para la gente de mar/tripulantes y sus dependientes, por lo que respecta a la indemnización en los casos de lesiones corporales, muerte y abandono.
 2. Al hacerlo, el Grupo Mixto de trabajo deberá tomar en consideración los instrumentos pertinentes de la OMI y de la OIT, incluidos los que se están examinando actualmente o que posiblemente se adopten en un futuro cercano.
 3. Deberá continuar el seguimiento del problema de abandono de la gente de mar/tripulantes, tomando en consideración toda la información pertinente, incluidas las soluciones técnicas disponibles por lo que respecta a la garantía financiera.
 4. Elaborará soluciones sostenibles a largo plazo para abordar el problema de la garantía financiera con respecto a la indemnización en los casos de muerte o lesiones corporales.
 5. En su próxima reunión deberá formular las recomendaciones apropiadas al Comité Jurídico de la OMI y al Consejo de Administración de la OIT.
7. Tras extensas consultas, se propone celebrar una novena reunión del Grupo Mixto especial de expertos del 2 al 6 de marzo de 2009, en la sede la OIT en Ginebra. Se invita a la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines a que tome nota de los informes de la séptima y la octava reuniones del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar.
8. ***La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que apruebe:***
- a) ***el mandato revisado del Grupo Mixto especial de expertos, que figura en el párrafo 6 supra, y***
 - b) ***la celebración de una novena reunión del Grupo Mixto especial de expertos, con la participación de ocho representantes de la OIT (tres de los armadores, uno de los propietarios de buques pesqueros, y cuatro de la gente de mar), sin que ello suponga costo alguno para la OIT, del 2 al 6 de marzo de 2009, en la sede de la OIT en Ginebra.***

Ginebra, 9 de octubre de 2008.

Punto que requiere decisión: párrafo 8.